



Guía Cláusulas de Seguridad Social SIROC





Importancia del Contrato de Obra para SIROC



Importancia del Contrato de Obra

Obligación solidaria

Artículo 5 ROTIC



DON'T FORGET

**Presunción iuris tantum-
propietario**

Art. 5 fracción I ROTIC

Importancia del Contrato de Obra

I.- Los propietarios de las obras de construcción, que directamente o a través de intermediarios contraten a los trabajadores que intervengan en dichas obras, salvo lo dispuesto en el artículo 4 de este reglamento. Se presume que la contratación se realizó por los propietarios de las obras, a no ser que acrediten tener celebrado contrato para la ejecución de éstas, ya sea a precio alzado o bajo el sistema de precios unitarios, con personas físicas o morales establecidas que cuenten para ello con elementos propios y en cuyo contrato se consigne el nombre, denominación o razón social del contratista, el domicilio fiscal y el registro patronal otorgado por el Instituto;

DON'T FORGET

Importancia del Contrato de Obra

El propietario de la obra de construcción o el contratista, son obligados solidarios en el pago de las cuotas obrero patronales que se causen a cargo del contratista o del subcontratista a que se refieren las fracciones II y III de este artículo, respectivamente, en el supuesto de que no acrediten la celebración del contrato de intermediación a que se refiere la fracción I de este artículo, o bien, proporcionen datos que resulten falsos.

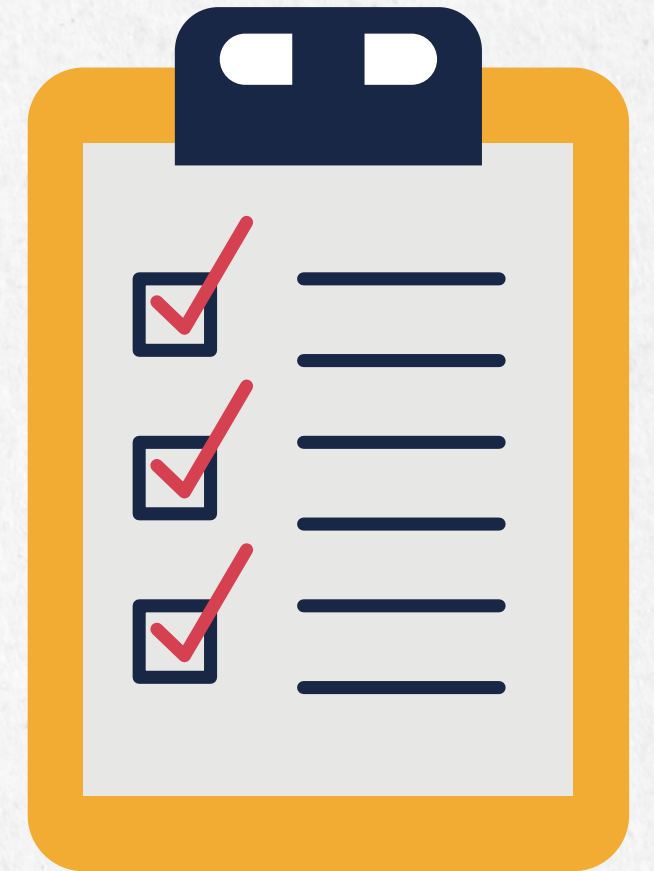
DON'T FORGET

Requisitos mínimos del Contrato de Obra

Nombre, denominación o razón social

Registro Patronal

Domicilio fiscal



Cláusulas de seguridad social

Asegurar datos: (i) fecha inicio y término, (ii) lugar de la obra, (iii) denominación del proyecto, (iv) monto de obra (total y si incluye suministro mencionar la cifra exacta), (v) tipo de obra conforme al catalogo, (vi) objeto del contrato: actividades para las que se contrata

Determinar obligaciones de seguridad social: (i) documentos que debe entregar, (ii) cada cuándo debe entregar los documentos, (iii) determinar encargado de seguridad social: mencionar nombre, mail y teléfono de la persona que será encargado de seguridad social y que es a esta persona a quien debe enviarse documentos.

Determinar consecuencias de incumplimiento: (i) supeditar pagos a cumplimiento al 100% , (ii) supeditar fondo de garantía a dictamen de seguridad social, (iii) tiempos para corregir la situación, (iv) colocar expresamente como causa de incumplimiento contractual y rescisión de contrato de obra.

Garantías: (i) recomendable fianza de pasivos contingentes, (ii) revisar que las fianzas se encuentren en condiciones adecuadas para su ejecución (texto de las fianzas y endosos, convenio de proveedores)

Aspectos a considerar en relación a REPSE

Contratos de obra: deben incluirse los elementos del artículo 14 de la LFT.

- Número de REPSE
- Folio de la actividad registrada
- Objeto del contrato que coincida con la actividad registrad en REPSE
- Número aproximado de trabajadores

Contratos de obra: deben agregarse las obligaciones de los prestadores de obra especializada en cláusulas de seguridad social.

Usuario en SIROC no debe modificarse y solo se colocará en la sección de REPSE el número (es decir deben seguir registrando obra como Contratistas o Subcontratistas)

El usuario subcontratista de obra especializada solo se utiliza para subcontratistas cuyo **contrato no incluya más que actividades, sin material o equipo**



Sustancial

¡Agradece tu participación!

vanpenaloza@sustancial.mx

5524120144

